

CIRCULAR INFORMATIVA MES DE AGOSTO DEL 2.019

Muy Señores nuestros:

Por la presente pasamos a informarles los siguientes temas de interés:

REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD):

El Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), nos habla de la transparencia e información a los interesados deberá proporcionarse de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo.

El continuo avance de las nuevas tecnologías en las últimas décadas obliga a regular con más detalle aspectos como son la privacidad y la protección de datos.

Les recordamos que todas **las empresas tienen la obligación de garantizar unos estándares de protección de datos** elevados y adaptados a la realidad digital del mundo actual, de este modo los responsables y encargados deben establecer las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado en función de los riesgos detectados en el análisis previo, confeccionando el correspondiente manual o procedimiento de seguridad.

Cambios en la regulación de la llevanza de los libros registros en el IRPF (PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES EN ATRIBUCIÓN DE RENTAS)


Las **principales novedades** que se introducen en la nueva regulación en cuanto a las obligaciones contables y registrales es la **necesidad de que en las anotaciones en los libros registros de ventas e ingresos y de compras y gastos se haga constar el NIF de la contraparte de la operación**

Esta actualización del contenido de los libros registro se ha tratado de dar cierta homogeneidad a la normativa con conceptos previstos en otros impuestos, como por ejemplo en materia de IVA. De este modo, se establece que los libros registros regulados podrán ser utilizados a efectos del IVA, siempre que se ajusten a los requisitos que se establecen en el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cuantas dudas se les pueda plantear, y aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

A.C.E.F.F., S.A.

p.p.



P.D.: Les comunicamos que a partir del día 29 de Julio hasta el 13 de Septiembre el horario de verano será de 8 h. a 14 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, podrá en todo momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación y oposición, comunicándolo a A.C.E.F.F.,S.A., Av. Francesc Macià, cantonada carrer Amadeu Paltor, 26, 08640-Olesa de Montserrat (BARCELONA).